



Municipalidad
Provincial de Huaylas

ACUERDO DE CONCEJO N° 036 -2007/MPH-CZ

Caraz, 30 MAR. 2007

VISTO; el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 013-2007-MPH-Cz, del 29 de marzo último; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultada de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Dictamen N° 003-2007-CTCE/MPH-Cz, la Comisión Ordinaria de Regidores de Turismo, Cultura y Espectáculos de la Municipalidad Provincial de Huaylas, refiere que con fecha 26 del presente mes, llevaron a cabo una reunión de trabajo con la finalidad de dar tratamiento al Proyecto Promoción Turística, de acuerdo al Plan de Trabajo anual del año 2007, cuyo objetivo es la de promocionar, promover, valorar y difundir la cultura y el turismo para el desarrollo de la Provincia de Huaylas, sobre todo de la ciudad de Caraz, posesionándolo como destino turístico diversificado dentro del mercado nacional e internacional, incidiendo sobre todo en el turismo Religioso – Costumbrista;

Que, finalmente la Comisión señala que por unanimidad acordaron elevar el Dictamen proponiendo al Concejo Municipal, aprobar el Proyecto de Promoción Turística, así como el presupuesto de S/. 4,580.00 (Cuatro mil quinientos ochenta con 00/100 nuevos soles);

Estando a lo expuesto precedentemente, en uso de la facultad conferida en los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD;**

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Dictamen N° 003-2007-CTCE/MPH-Cz, de la Comisión Ordinaria de Regidores de Turismo, Cultura y Espectáculos de la Municipalidad Provincial de Huaylas, afectando al presupuesto de Turismo, el mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Unidad de Cultura, Deporte, Recreación y Turismo, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Huaylas - Caraz
Dr. Fidel Brancano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL